RESOLUCIÓN No 2462 AAP
(17 DE ABRIL DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO., EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2024.

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…"* Por tanto, los contratos que celebre la AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7° afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad; AAP E.S.P requiere contratar la prestación de diferentes actividades operativas, entre ellas el mantenimiento de la vía de acceso al relleno sanitario.

h. Que para satisfacer la presente necesidad se requiere contratar una persona natural o jurídica legalmente constituida con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que preste los servicios de apoyo a la operación del relleno sanitario municipal

i. Que en la planta de cargos de LA EMPRESA no existe personal que pueda dedicarse a las actividades enunciadas en los literales g y h del presente acto administrativo, las cuales tienen el carácter de transitorias.

j. Que el plan operativo 2024, tiene contemplado los componentes, 5.7. "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO.", por lo cual se hace necesario contratar los servicios de apoyo operativo en las actividades de mantenimiento del relleno sanitario municipal Las Hoyeras y la vía de acceso.

k. Que en el artículo 11 del Manual de contratación señala los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de las mismas la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta cuando se trate de servicios a contratar que no superen los quince (15) SMLV.

l. Que para garantizar el eficiente desarrollo en la parte operativa se hace necesario contratar una persona jurídica que proporcione los servicios de apoyo mantenimiento de la vía de acceso al relleno sanitario, el cual deberá certificar una experiencia de dos (02) contratos en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

m. Que las obligaciones de la persona o entidad a contratar serán las siguientes: 1. Suministrar la mano de obra para realizar el arreglo y mantenimiento de cunetas,

desagües y vía de acceso al relleno sanitario Las Hoyeras (vía a la vereda El Salto), mínimo dos (02) días a la semana, **2**. Apoyar en actividades especiales trasversales programadas en recolección y disposición final de residuos sólidos. **3**. las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato.

n. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

o. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

o. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los rubros presupuestales Nro. 2.4.5.02.09.03.04 - Prestación de servicios Aseo.

p. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000),** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

p. Que el plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, desde la suscripción del acta de inicio.

q. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.

r. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de AAP E.S.P.

s. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor mensualmente, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R16 Evaluación y reevaluación de proveedores.

t. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías. Sin embargo, que, por la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, se dispone la exigencia de garantía que proteja las eventualidades y reclamaciones, en la duración del contrato. El contratista constituirá una PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA así: **A) CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) mes más **B). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por medio de la cual se cubre a LA EMPRESA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, equivalente al 15% del valor del contrato, por el término del mismo del mismo y tres (3) años más.

u. Que mediante la Resolución No. 21181 de 29 de julio de 2021 se adoptó el Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.

v. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

w. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8°, 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

x. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión, la contratación de personal que se requiera en contrato cuyo objeto será MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO; EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P VIGENCIA 2024..

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se realizarán conforme a lo establecido en literal a del artículo 11 del capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol el día diecisiete (17) de abril de 2024.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar contratacion
AAP E.S.P

Revisó:
CAROLINA ORREGO OTALVARO
Asesora Juridica Externa
AAP E.S.P